

Boletín SINDI
2014

EDITORIAL

En el mes de noviembre se llevó a cabo el Sorteo “El buen fin” y, si realizó sus pagos con sus tarjetas de crédito o débito, y durante el sorteo resulta premiado por Hacienda, recuerde que el banco correspondiente le notificará en su estado de cuenta.

Por otro lado si usted viaja a México en invierno o en temporada navideña y excede su franquicia al ingresar a territorio nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria otorga facilidades en el período comprendido del 1 de noviembre de 2014 al 8 de enero de 2015, consistentes en:

- Incrementar la franquicia de 300 a 500 dólares entre el 1 de noviembre y el 8 de enero, para los pasajeros mexicanos que ingresen por vía terrestre.
- El excedente de la franquicia de 500 dólares puede pagarse con tarjeta de débito o crédito.
- La Declaración de Aduana puede llenarse previamente por internet y entregar la impresión en papel al llegar a México.

En esta publicación del Boletín también encontrará información referente al envío de contabilidad electrónica ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria publicó en el Diario Oficial de la Federación en la Ley de Ingresos 2015 que los contribuyentes que tengan la obligación de enviar la contabilidad con ingresos menores a 4 millones de pesos al año iniciarán el envío de su información hasta 2016, aquellos que tienen ingresos anuales iguales o superiores a 4 millones de pesos comenzarán a enviar su información en enero de 2015 y los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica “Mis cuentas”.

Recuerde que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que desee sean publicados en su boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

ÍNDICE

Editorial

2

Fisco Avisos

- ❖ Buen Fin. ¡Un sorteo con muy buen fin! 4
- ❖ ¡Bienvenidos a México! Verifica los trámites para ingresar a México 9
- ❖ Contabilidad Electrónica 20
- ❖ Expo Feria Contabilidad Electrónica 23

Información de interés

- ❖ Crezcamos Juntos, una herramienta para transformar la economía de México 24
- ❖ Sector industrial importante aliado en la estrategia Crezcamos Juntos: SAT 25
- ❖ Recuerda SAT a pasajeros mexicanos facilidades para temporada decembrina 26

Publicaciones

- ❖ Diario Oficial de la Federación 27
- ❖ Portal de internet del SAT “NOVEDADES” 28
- ❖ Calendario Fiscal 2014 31
- ❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT 32

FISCO AVISOS

❖ **Buen Fin. ¡Un sorteo con muy buen fin!**

Buen Fin ¡Un sorteo con muy buen fin!

Del 14 al 17 de noviembre paga con tus tarjetas de crédito o débito y participa en el Sorteo El buen fin.

Los premios consisten en el reembolso de tu compra:

- Participan todas las compras desde 250 pesos.
- Si eres ganador, el monto máximo que se te reembolsará será de 10,000 pesos.

El sorteo se realizará el 2 de diciembre y si eres premiado por Hacienda, tu banco te lo notificará en el estado de cuenta.

Bases del sorteo

Datos generales del Sorteo

- Denominación: Sorteo El Buen Fin.
- Permiso de la Secretaría de Gobernación número 20140760PS04.
- Permiso vigente del 31 de octubre al 2 de diciembre de 2014.
- Promoción vigente del 14 al 17 de noviembre de 2014.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

Condición de participación:

1. La participación en el sorteo supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y mecánica de participación.
2. La participación es libre, gratuita y sin obligación de compra de boleto alguno. El registro será automático, a través del número de aprobación o autorización que se emita por cada operación de compra, por lo que no se tendrá que hacer ningún registro para su participación.
3. Participarán las personas físicas que realicen operaciones de compra mediante tarjetas de crédito o débito emitidas en México por entidades financieras, instituciones bancarias o entidades financieras relacionadas con dichas instituciones (consulta la lista de instituciones participantes).
4. Participan las compras que se generen por montos de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) o más en los días del Buen Fin 2014, que se celebrará del 14 al 17 de noviembre.
5. No participan en el sorteo las siguientes operaciones:
 - Las que se generen con tarjetas emitidas en el extranjero.
 - Las que correspondan a consumos en el extranjero realizadas con tarjetas emitidas en México.
 - Las que se generen con tarjetas privadas.
 - Las que se deriven de preautorizaciones.
 - Las correspondientes a cargos recurrentes.
 - Las que se generen con motivo de cancelaciones.
 - Los reversos.
 - Las que se generen con motivo de retiros de efectivo.
 - Las que se generen con tarjetas de servicios.
 - Las que se generen con tarjetas corporativas o empresariales.
6. A partir del 27 de noviembre de 2014 y hasta el día del sorteo, se podrán verificar los números de aprobación o autorización de las operaciones de compra que participan en el sorteo, a través del sitio electrónico Sorteo El Buen Fin, localizado en el Portal de internet del Servicio de Administración Tributaria sat.gob.mx/sorteoelbuenfin.
7. La consulta de las compras que participan se realiza ingresando el número de aprobación o autorización de la operación de compra, la fecha en que se realizó (que se pueden obtener del comprobante, pagaré o recibo de pago) y el número de la tarjeta correspondiente.

Premios:

1. La selección de las operaciones de compra ganadoras se realizará en forma aleatoria, a través del mecanismo electrónico autorizado por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
2. Los titulares de las tarjetas de crédito o débito que resulten ganadores recibirán como premio un pago por el importe correspondiente a la operación de compra ganadora, con un límite de 10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 m. n.). Sólo se premiará una operación de compra por cada tarjeta participante.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

3. Los premios serán entregados por cuenta del Gobierno de la República a través de las instituciones participantes, dentro de los 20 días hábiles a partir de la celebración del sorteo.
4. Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.
5. Los premios se distribuirán de la siguiente forma:

Rango del monto de la compra		Premio Máximo	Número de premios	Monto total de premios
\$9,500.01	En Adelante	\$ 10,000.00	600	\$6,000,000.00
\$9,000.01	\$9,500.00	\$9,500.00	1,200	\$11,400,000.00
\$8,500.01	\$9,000.00	\$9,000.00	1,800	\$16,200,000.00
\$ 8,000.01	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	2,400	\$20,400,000.00
\$ 7,500.01	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	3,000	\$24,000,000.00
\$ 7,000.01	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	3,600	\$27,000,000.00
\$ 6,500.01	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	4,200	\$29,400,000.00
\$ 6,000.01	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	4,800	\$31,200,000.00
\$ 5,500.01	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	5,400	\$32,400,000.00
\$ 5,000.01	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	6,000	\$33,000,000.00
\$ 4,500.01	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	6,800	\$34,000,000.00
\$ 4,000.01	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	7,600	\$34,200,000.00
\$ 3,500.01	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	8,400	\$33,600,000.00
\$ 3,000.01	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	9,200	\$32,200,000.00
\$ 2,500.01	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	11,000	\$33,000,000.00
\$ 2,000.01	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	12,000	\$30,000,000.00
\$ 1,500.01	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	13,000	\$26,000,000.00
\$ 1,000.01	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	14,000	\$21,000,000.00
\$ 500.01	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	16,000	\$16,000,000.00
\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 500.00	18,000	\$9,000,000.00
			149,000	\$500,000,000.00

Resultados del Sorteo:

1. El Sorteo se realizará el 2 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas en el Club de Banqueros de México, A.C., que se ubica en la calle 16 de septiembre No. 27, Planta Baja, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, en México, Distrito Federal, el acceso será libre y gratuito al público en general. Participará el interventor que designe la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
2. Las compras que resulten ganadoras se darán a conocer a partir del 5 de diciembre de 2014, en el sitio electrónico Sorteo El Buen Fin, localizado en el Portal de internet del SAT (sat.gob.mx/sorteoelbuenfin) y en los diarios de circulación nacional Reforma y La Jornada.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

3. Las compras que resulten ganadoras podrán ser consultadas por el participante a través del sitio electrónico Sorteo El Buen Fin, localizado en el Portal de internet del SAT (sat.gob.mx/sorteoelbuenfin), ingresando el número de aprobación o autorización, la fecha (que se pueden obtener del comprobante, pagaré o recibo de pago) y el número de la tarjeta correspondiente.
4. La promoción de este sorteo no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en algún modo a las instituciones participantes. Sólo se utilizan los medios de pago electrónicos para participar en el sorteo sin que la información sea utilizada por el Servicio de Administración Tributaria con fines distintos a los del sorteo.
5. Ni el Servicio de Administración Tributaria ni las instituciones participantes autorizan a nadie ni tienen representantes para solicitar información personal o de las tarjetas participantes por ningún medio, ya sea de forma personal, telefónica o por internet.

Tarjetas participantes

Las tarjetas de crédito y débito de las siguientes instituciones participan en El Sorteo de El Buen Fin

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1. INFONACOT | 23. Banco Inbursa |
| 2. Scotiabank Inverlat | 24. Sociedad Financiera Ibursa |
| 3. Banco Wal-Mart de México Adelante | 25. Sodexo Motivation Solutions México |
| 4. Banjército | 26. Distribuidora Liverpool |
| 5. Banco Compartamos | 27. Caja Popular Mexicana |
| 6. Banco Actinver | 28. American Express Bank |
| 7. Banca Mifel | 29. Banco Multiva |
| 8. Caja Solidaria Guachinango | 30. Banca Afirme |
| 9. Banco Ahorro Famsa | 31. Banorte-Ixe |
| 10. Libertad Servicios Financieros | 32. BBVA Bancomer |
| 11. Caja la Sagrada Familia | 33. HSBC México |
| 12. Bansefi | 34. Banco Azteca |
| 13. BCP Capital (Crédito Global) | 35. Santander Consumo |
| 14. Banco Invex | 36. Banco Santander |
| 15. Bancoppel | 37. CIBanco |
| 16. Caja Popular Apaseo el Alto | 38. Banco Autofin México |
| 17. Banco Mercantil del Norte | 39. Red Eco de la Montaña |
| 18. Ecovale Opam | 40. Banamex |
| 19. Banco del Bajío (BanBajío) | 41. Tarjetas Banamex |
| 20. Bansí | 42. Servicios Financieros Soriana |
| 21. Consubanco | 43. Reforma |
| 22. Banco Regional de Monterrey | 44. Unagra |

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

Resultados del Sorteo:

1. El Sorteo se realizará el 2 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas en el Club de Banqueros de México, A.C., que se ubica en la calle 16 de septiembre No. 27, Planta Baja, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, en México, Distrito Federal, el acceso será libre y gratuito al público en general. Participará el interventor que designe la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
2. Las compras que resulten ganadoras se darán a conocer a partir del 5 de diciembre de 2014, en el sitio electrónico Sorteo El Buen Fin, localizado en el Portal de internet del SAT (sat.gob.mx/sorteoelbuenfin) y en los diarios de circulación nacional Reforma y La Jornada.
3. Las compras que resulten ganadoras podrán ser consultadas por el participante a través del sitio electrónico Sorteo El Buen Fin, localizado en el Portal de internet del SAT (sat.gob.mx/sorteoelbuenfin), ingresando el número de aprobación o autorización, la fecha (que se pueden obtener del comprobante, pagaré o recibo de pago) y el número de la tarjeta correspondiente.

Avisos de seguridad:

- La participación es libre, gratuita y sin obligación de compra de boleto alguno.
- El registro de las operaciones de compra que participan en el sorteo es automático, a través del número de aprobación o autorización que se emita por cada operación de compra, por lo que no se tiene que hacer ningún registro para su participación.
- No proporcionar información de los datos sensibles de tus tarjetas o datos personales a terceros no autorizados.
- Ni el SAT ni las instituciones participantes autorizan a nadie, ni tienen representantes para solicitar información personal o de sus tarjetas por ningún medio, ya sea teléfono o internet.

❖ **¡Bienvenido a México! Verifica los trámites para ingresar a México**

Novedades

Legislación
Noviembre 10. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos

Índice Nacional de Precios al Consumidor
Noviembre 10. El Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2014 es 114.569 puntos.

Tipo de cambio
Noviembre 10. Hoy el tipo de cambio es: 13.5573

Comunicado de prensa
Noviembre 09. Recuerda SAT a pasajeros mexicanos facilidades para temporada decembrina

Comunicado de prensa
Noviembre 07. Sector industrial, importante aliado en la estrategia Crezcamos Juntos: SAT

Tipo de cambio
Noviembre 07. Hoy el tipo de cambio es: 13.6173

Comunicado de prensa
Noviembre 06. Próximo a realizarse Sorteo El Buen Fin

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

Si no realicé operaciones relevantes de las señaladas en la forma oficial 76, ¿tengo obligación de enviarla al SAT?

[Ver más](#)

Preguntas frecuentes

SATMX @SATMX 33m
Paga con tarjetas bancarias del 14 al 17 de noviembre y puedes ganar 10 mil pesos en el Sorteo de @ElBuenFin ow.ly/DZzS7
[Abrir](#)

SATMX @SATMX 1h
Si tienes adeudo por la declaración anual 2012 y 2013, utiliza #RegularizaciónDeISR y obtén tu línea de captura aquí: ow.ly/DZzS6
[Abrir](#)

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¡Bienvenido a México!
Verifica los trámites para ingresar a México

Para orientación llama sin costo desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728 o desde cualquier parte de México al 01 800 INFOSAT / Teléfono de atención a turistas: 088

- Inicio
- Qué debes hacer al pasar por la aduana
- Qué mercancía puedes ingresar a México
- Declara por internet
- Paga excedentes de franquicia en la aduana
- Qué no puedes traer
- Residentes fronterizos
- Obtén el permiso de tu vehículo a tiempo
- Declaración de dinero
- Verifica el estado de tu permiso de importación temporal
- Sitios de interés

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

Qué debes hacer al pasar por la aduana

Ante todo, el personal de la aduana tiene la obligación de **atenderte con respeto y orientarte** para resolver cualquier duda o problema que tengas.

Si llegas por avión, barco o autobús

- Dirígete al punto de inspección de aduanas.
- Puedes introducir a territorio nacional, sin pago de impuestos, la mercancía que integra tu equipaje personal, y aquella cuyo valor no exceda la franquicia a la que tengas derecho.
- Si excedes la franquicia debes pagar una tasa global de 16% del valor total de la mercancía excedente, por medio del formato Pago de Contribuciones al Comercio Exterior (excedente de franquicia).
- Paga en los módulos o sucursales bancarias autorizadas, ya sea en efectivo o con tarjeta de crédito o débito.
- Llena y entrega al personal de la aduana la Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero.
- Activa el semáforo fiscal.

Si llegas por vía terrestre

Si viajas a México en tu vehículo debes seleccionar alguno de los siguientes carriles:

- Autodeclaración. Se elige cuando traes mercancía adicional a tu equipaje personal, o bien cuando excedes el monto de tu franquicia.
- Nada que declarar. Se elige cuando sólo traes tu equipaje y no excedes tu franquicia.

Importante: Los residentes en el extranjero pueden importar temporalmente su vehículo o embarcación.

Qué mercancía puedes ingresar a México

Equipaje

Tu equipaje personal sin pagar impuestos. Consta de lo siguiente:

- Bienes de uso personal, tales como ropa —incluido un ajuar de novia—, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios.
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (gps); una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.
- Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero.
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de dvd; un equipo de bocinas portátiles, y sus accesorios.
- Cinco discos láser, 10 discos DVD, 30 discos compactos, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
- Libros, revistas y documentos impresos.
- Cinco juguetes, incluidos los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (en caso de sustancias psicotrópicas debe mostrarse la receta médica).
- Velices, petacas, baúles y maletas o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.
- Un binocular y un telescopio.
- Dos instrumentos musicales y sus accesorios.
- Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.
- Un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.
- Los pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 10 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.
- Los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

Además, puedes importar, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía que traigas contigo, tales como gatos, perros, canarios, hámsteres, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presentes ante el personal de la aduana el certificado zoosanitario para su importación, expedido por la Sagarpa; en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además debes presentar el Registro de Verificación expedido por la Profepa, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.

Franquicia

Ahora puedes traer hasta 500 dólares de mercancía sin pagar impuestos, adicionales a tu equipaje personal. Sólo será durante temporada vacacional, pero el resto del año la franquicia se incrementó a 300 dólares.

Medio de Transporte en que ingresa el pasajero	Monto de la Franquicia	Periodo de aplicación
Vía terrestre	300 dólares	Todo el año.
	500 dólares	En los periodos que correspondan al Programa Paisano (Semana Santa, verano e invierno), únicamente los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre, con excepción de las personas residentes en la franja o región fronteriza.
Vía aérea o marítima	500 dólares	Todo el año.

La franquicia a la que tiene derecho cada integrante de la familia puede acumularse si viajan juntos en el mismo medio de transporte, excepto si eres residente de la franja o región fronteriza.

Puedes demostrar el valor de las mercancías que forman parte de la franquicia con facturas o comprobantes de venta. En caso de no contar con éstos, el personal de la aduana podrá determinar el valor de la mercancía.

Con tu franquicia no puedes introducir:

- Bebidas alcohólicas.
- Tabacos labrados.
- Combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible de tu vehículo

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

El periodo del Programa Paisano para el ejercicio 2014, será el siguiente:

- Semana Santa: 28 de marzo al 28 de abril de 2014.
- Verano: 13 de junio al 18 de agosto de 2014.
- Invierno: 1 de noviembre de 2014 al 8 de enero de 2015.

Paga excedentes de franquicia en la aduana

Si excedes tu franquicia al ingresar a territorio mexicano tendrás que pagar 16% de impuesto sobre el monto excedente.

Puedes pagar el impuesto con el “formato de Pago de Contribuciones al Comercio Exterior y/o Pago de Contribuciones Federales” en los bancos autorizados o en las aduanas, ya sea en efectivo o mediante tarjetas de crédito o débito.

El pago por el excedente de franquicia se hace cuando:

- Introduces mercancía (excluida la franquicia y tu equipaje) cuyo valor no exceda de 3,000 dólares.
- Si se trata de equipo de cómputo, su valor sumado al de las demás mercancías no puede exceder los 4,000 dólares.

En caso de dudas sobre los montos o el tipo de mercancía que transportas, acércate con el personal de aduanas antes de someterte al despacho aduanero. Ellos te orientarán.

Qué no puedes traer

Algunas de las cosas que no puedes ingresar son:

- Estupefacientes.
- Peces vivos.
- Depredadores de cualquier tamaño.
- Imágenes de cualquier tipo que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia o a la destrucción.
- Ropa usada que no forme parte de tu equipaje personal.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

Residentes fronterizos

Nueva Facilidad



A partir del 1 de abril ya no serán sujetos de revisión los pasajeros, equipajes y mercancías, que salgan de aeropuertos o terminales de autobuses ubicados en la franja o región fronteriza, y tengan como destino el resto del territorio nacional.

Esta facilidad no es aplicable para vuelos procedentes del extranjero que arriben a estos aeropuertos o terminales.

Las personas mayores de edad que sean residentes en la franja o región fronteriza, pueden ingresar las mercancías para su consumo personal, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- I. El valor de las mercancías no exceda diariamente a 150 dólares.
- II. Cuando Ingreses a territorio nacional en tu vehículo y en él se transporten más de dos personas, el valor de las mercancías que ingresen en su conjunto no deberá de exceder de 400 dólares.
- III. Al amparo de esta franquicia no puedes ingresar las siguientes mercancías:
 - a) Bebidas alcohólicas.
 - b) Cerveza.
 - c) Tabaco labrado en cigarros o puros.
 - d) Combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible de tu vehículo.
- IV. Acreditar, a solicitud de la autoridad aduanera, ser mayores de edad y tu residencia en dichas zonas, mediante una identificación oficial que te acredite como residente de dichas zonas.

Como residente fronterizo puedes ingresar cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrado, cigarros o puros, sin que se requiera de los servicios de agente o apoderado aduanal, siempre que:

- I. El valor de dichas mercancías no exceda de 50 dólares.
- II. Se paguen los impuestos correspondientes mediante el formulario de “Pago de contribuciones al comercio exterior” o “Formato de pago de contribuciones federales”, conforme a la siguiente tabla:

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	77.26%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	82.17%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	114.40%
Cigarros	573.48%
Puros y tabacos labrados	373.56%

Obtén el permiso de tu vehículo a tiempo

Cuando vengas de visita a México del extranjero y traigas tu vehículo, recuerda que necesitas un permiso para entrar al país.

Tramitarlo a tiempo evitará demoras en tu viaje y ayuda a no tener filas de espera en la frontera que afectan a todos.

Puedes hacerlo:

- En línea, en banjercito.com.mx, de 10 y hasta 60 días antes de tu viaje.
- En un Consulado de México en Estados Unidos, hasta 6 meses antes de tu viaje.

Si no tuviste oportunidad de hacerlo, o si viajas de improviso, puedes tramitarlo cuando vayas a ingresar al país.

El trámite tiene un costo de:

Lugar	COSTO DEL PERMISO El equivalente en moneda nacional a	Forma de pago
Módulos CIITEV ubicados en las aduanas de entrada a territorio nacional	\$51 dólares más IVA	Efectivo o con tarjeta de crédito o débito internacional.
Consulados Mexicanos en los Estados Unidos de América, ubicados en Chicago, Illinois; en Austin, Dallas, Dallas		Tarjeta de crédito o débito internacional

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

<p>Fort Worth y Houston, Texas; en Los Angeles, San Bernardino y Sacramento, California; en Albuquerque, Nuevo México; en Denver, Colorado y en Phoenix, Arizona</p>		
<p>Vía internet, a través de la página electrónica BANJERCITO</p>	<p>\$45 dólares más IVA</p>	<p>Tarjeta de crédito internacional</p>

También pagas un depósito en garantía por tu auto según la siguiente relación:

Modelos 2007 y posteriores	400 dólares
Modelos 2001 a 2006	300 dólares
Modelos 2000 y anteriores	200 dólares

Además, debes firmar una **carta compromiso** de regresar tu vehículo en el plazo autorizado.

Con este permiso no puedes en territorio nacional:

- Vender tu auto.
- Regalar tu auto.
- Usar tu auto con fines comerciales (Transporte público o de mudanza o flete).

Importante

Antes del inicio de la vigencia del permiso

En caso de accidente, robo, decomiso, embargo o venta; o si pretendes ingresar antes de la fecha de inicio de la vigencia de tu permiso, o cambiar el vehículo, debes reportarlo en cualquier módulo Ciitev.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

Una vez que hallas obtenido tu permiso si te encuentras en:

En el extranjero

Si tu vehículo fue robado, vendido, cambiado, embargado o sufrió un accidente, debes demostrarlo con el original del documento que expida la autoridad correspondiente, enviando una carta comentando lo que le sucedió a tu vehículo a la Administración de Operación Aduanera "3" en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer Piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F. a los números telefónicos desde México 01800 46 36 728 y desde U.S.A. y Canadá 1 877 44 88 728 (con las opciones 7, 2, 2, 1 y 1) o en aduana más cercana.

En México

Si tu vehículo fue robado en México debes pagar los impuestos al comercio exterior que correspondan en la aduana más cercana y contar con la denuncia de robo levantada por la autoridad con los datos del vehículo.

Si sufrió un accidente o daño tienes 15 días, contados a partir del día siguiente al accidente, para presentar un aviso por escrito en la aduana más cercana.

Posteriormente, debes acudir a la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, para realizar el trámite de destrucción de los restos de tu vehículo.

Retorno seguro

Si realizas la importación temporal de un vehículo y por alguna razón no lo retornaste a tiempo, solicita el retorno seguro ante la Administración Local Jurídica más cercana al domicilio donde se encuentre el vehículo. Este programa otorga de tres a cinco días únicamente para efectuar el retorno del vehículo de manera legal hasta su lugar de origen.

Quiénes pueden conducir tu vehículo

Si eres mexicano:

- Tu esposa/o, padres, hijos o hermanos, siempre y sean residentes permanentes en el extranjero.
- Un extranjero con condiciones de estancia migratoria de visitante.
- Un residente temporal o residente temporal estudiante.
- Cualquier persona siempre que tú viajes a bordo del vehículo.

Si eres extranjero:

- Tu esposa/o, padres, hijos o hermanos, aun cuando no sean extranjeros.
- Un extranjero con condiciones de estancia migratoria de visitante.
- Un residente temporal o residente temporal estudiante.
- Cualquier persona siempre que tú viajes a bordo del vehículo.

Cuando regreses a Estados Unidos

Presenta tu vehículo en el módulo Ciitev ubicados en las fronteras del País, para que te den tu comprobante de retorno y te devuelvan el depósito en garantía.

Declaración de dinero

Introducir o extraer del país más de 10,000 dólares no es un delito. No declararlo sí lo es.

Si cuando llegues o salgas de México llevas contigo grandes cantidades de dinero:

- En efectivo
- Cheques nacionales o extranjeros
- Órdenes de pago
- Documento por cobrar

Debes declararlo a las autoridades aduaneras cuando sumen más de 10,000 dólares o su equivalente en moneda nacional u otras divisas extranjeras.

Para ello, necesitas llenar los siguientes formatos:

- Al llegar al país, la Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero.
- Al salir, la Declaración de Dinero, Salida de pasajeros.
- En caso de responder que traes más de 10,000 dólares en alguna de estas declaraciones, se debe llenar además la Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo o Documentos por Cobrar.

Importante: A continuación se proporciona las ligas para presentar la declaración antes citada en forma electrónica.

Intranet (Personal de aduanas)

Internet (Usuarios externos como pasajeros, empresas de mensajería y/o importados y exportador)

Verifica el estado de tu permiso de importación temporal

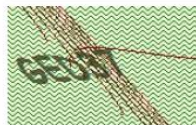


Permiso Temporal de Importación de vehículos

* Captura el número de permiso ó el número de serie de tu vehículo:

* Captura tu número de documento con el que tramitaste el permiso (Pasaporte, Tarjeta de Residente, Visa de Trabajo, etc):

Actualizar Código



* Captura el código de seguridad

* Campos obligatorios

Buscar

Sitios de interés

Sitios de interés



- Banjercito
- Servicio Nacional de Sanidad
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Instituto Nacional de Migración
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana
- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales
- Secretaría de Turismo
- Procuraduría General de la República
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Medio Ambiente
- Secretaría de Desarrollo Social
- Comisión Nacional de Seguridad
- Secretaría de Educación Pública

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

❖ Contabilidad Electrónica



Contabilidad Electrónica

La contabilidad electrónica se refiere a la obligación de llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos e ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT.

Para dar cumplimiento formal al ingreso mensual de información contable, únicamente se enviará la balanza de comprobación y el catálogo de cuentas con el código agrupador del SAT que permita su interpretación.

Adicionalmente, los contribuyentes deberán poder generar información electrónica de sus pólizas contables y auxiliares para entregarla al SAT, sólo cuando:

- El SAT ejerza facultades de comprobación directamente al contribuyente o a terceros relacionados (compulsas).
- El contribuyente solicite una devolución o realice una compensación.

Los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica “Mis cuentas”.

¿Cuáles son las características de la información que se enviará al SAT sobre la contabilidad electrónica?

La información contable se integrará con cortes mensuales en archivos xml con el detalle de la contabilidad electrónica conforme a lo establecido en el Anexo 24 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

¿Cómo se envía la información contable?

La información se enviará en archivos comprimidos con formato zip a través del Buzón Tributario, en el apartado Contabilidad electrónica; el envío debe hacerse con firma electrónica vigente.

¿Cuándo debo cumplir con la contabilidad electrónica?

Tipo de contribuyente	Plazo de envío
Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos	Enero de 2015
Personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 menores a 4 millones de pesos	Enero de 2016
Personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016	Enero de 2016

La información de las balanzas de comprobación se enviará a más tardar los primeros 3 y 5 días del segundo mes posterior al mes que corresponde la información contable a enviar, para personas morales y personas físicas respectivamente.

No obstante lo anterior, los contribuyentes que coticen en la Bolsa de Valores y sus subsidiarias enviarán la información mensual de sus balanzas de comprobación conforme a lo siguiente:

Meses	Vencimiento
Enero, febrero y marzo	3 de mayo
Abril, mayo y junio	3 de agosto
Julio, agosto y septiembre	3 de noviembre
Octubre, noviembre y diciembre	3 de marzo

En el caso de personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, enviarán la información mensual de sus balanzas de comprobación a más tardar dentro de los primeros 3 y 5 días respectivamente, del segundo mes posterior al último mes reportado en el semestre, mediante seis archivos que correspondan a cada uno de los meses que reporten.

El catálogo de cuentas se entrega por una sola ocasión o cuando exista alguna modificación, a partir de las mismas fechas de entrega de las balanzas.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

En el caso de la información de las pólizas y auxiliares, la información se enviará cuando el SAT necesite verificar información contable o la procedencia de devoluciones y compensaciones. El periodo inicial para el envío es el siguiente:

Tipo de contribuyente	Periodo inicial de envío de las pólizas y auxiliares
Sistema financiero así como personas morales con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos	Enero de 2015
Las demás personas morales, personas físicas, contribuyentes del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016.	Enero de 2016

El envío de la información se hace conforme lo siguiente:

- El catálogo de cuentas de nivel mayor y subcuenta (niveles 1 y 2) por única vez en el primer envío (en enero 2015), y tres días después cada vez que sea modificado.
- Las balanzas de comprobación y el sistema financiero de forma mensual, en el mes siguiente al que correspondan los datos, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de contribuyente	Plazo de envío
Personas morales	A más tardar el 25 del mes siguiente En caso de cierre del ejercicio, a más tardar el 20 de abril del ejercicio siguiente.
Personas físicas	A más tardar el 27 del mes siguiente En caso de cierre del ejercicio, a más tardar el 22 de mayo del ejercicio siguiente.

No obstante, la información de julio a diciembre de 2014 de las personas morales debe enviarse en los siguientes términos:

Balanza de comprobación de:	Mes de entrega
Julio	Enero, 2015
Agosto	Enero, 2015
Septiembre y octubre	Enero, 2015
Noviembre y diciembre	Enero, 2015

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

❖ Expo Feria Contabilidad Electrónica 2015

Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras

Regularización del ISR 2012 y 2013
Personas físicas y morales
Ponte al corriente con tus adeudos no declarados

Correos apócrifos ajenos al SAT
Consulta

Expo Feria Contabilidad Electrónica 2015
9 de diciembre
World Trade Center
Consulta aquí

Relación de contribuyentes incumplidos
Consulta aquí



Expo Feria Contabilidad Electrónica 2015:
Cumplir es más fácil que nunca

Asiste a la Expo Feria Contabilidad Electrónica y conoce las diferentes soluciones tecnológicas que existen para cumplir

- Exposiciones de stands
- Talleres
- Pláticas

9
diciembre de 2014
WTC, World Trade Center
De 11:30 a 18:00 horas
ENTRADA LIBRE

Participan:
Organismos empresariales y profesionales de las materias tributaria, contable y tecnológica del país.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

❖ **Crezcamos Juntos, una herramienta para transformar la economía de México**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con el Gobierno de Sinaloa, presentaron en la ciudad de Culiacán la estrategia Crezcamos Juntos, creada con la finalidad de promover la inserción a la formalidad dándole un nuevo sentido, pues a través de ella se accede a diversos beneficios, como una red de protección social que hasta hoy le ha sido negada a quien está en la informalidad.

Así lo expresó el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, quien destacó que el Gobierno de la República apuesta a esta estrategia como la herramienta que permitirá transformar y cambiar el rostro de la economía de México, y por ende la calidad de vida de muchos mexicanos.

"La invitación de Crezcamos Juntos en su génesis, señaló, es que los informales se sumen y contribuyan en la construcción de un país que cada día puede crecer más, transformarse, modernizarse hacia una gran economía nacional, tener mejores empleos bien remunerados, y ser más productivo".

Dijo que dentro de esta armonización de esfuerzos de distintas dependencias, hay una premisa de orden, de manera que el informal acceda a beneficios con una carga tributaria no onerosa, gradual al principio, así como servicio médico y acceso a la vivienda. "A cambio, se deben integrar al orden, cumplir con obligaciones de hacer, como declaraciones bimestrales y emisión de facturas electrónicas, también de forma bimestral si las ventas son al público en general, "porque somos sujetos de derechos, pero también de obligaciones", puntualizó.

Por su parte, el Gobernador Constitucional de Sinaloa, Mario López Valdez, reconoció el trabajo que impulsa el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quien apostó a reformar el marco jurídico del país para generar un mayor crecimiento. "Hoy, comentó, México debe convocar a la unidad, a cerrar filas, a fortalecer el futuro que se tiene que construir".

Y agregó que Crezcamos Juntos, no tiene un fin acto recaudatorio, sino que es un acto de justicia para los mexicanos que no tuvieron otra opción que autoemplearse en el sector informal.

Entre los beneficios de Crezcamos Juntos, además de los servicios del IMSS, como atención médica en caso de enfermedad o maternidad, seguro por invalidez y riesgos de trabajo, cobertura en vida, vejez y cesantía, así como guarderías, está la posibilidad de aportar para tener una pensión para el retiro, y créditos a la vivienda a través del Infonavit, con tasas de interés bajas, que van de 10.5 a 12%.

Por otro lado, para que el pago de impuestos no sea un inhibidor, se ha implementado un descuento gradual durante diez años: 100 por ciento en el primer año, 90 por ciento el segundo, y así sucesivamente.

También hay apoyos económicos para los pequeños empresarios a través del Instituto Nacional del Emprendedor; créditos de la banca comercial para los negocios y sus empleados, gracias a las garantías que otorgará Nacional Financiera, y acceso a los programas de capacitación en el trabajo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 149.

❖ **Sector industrial, importante aliado en la estrategia Crezcamos Juntos: SAT**

- El Jefe del SAT, Aristóteles Núñez, ofreció una conferencia magistral en el marco de la Reunión Anual de Industriales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), participó en la Reunión Anual de Industriales de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), en la cual, el titular del organismo fiscal, Aristóteles Núñez Sánchez, dio una conferencia magistral con el tema Crezcamos Juntos.

El Jefe del SAT señaló que para hacer crecer a México, para hacerlo mucho más productivo, es fundamental reducir la informalidad, y la herramienta más fácil para ello, dijo, es la generación de empleos. “En esa tarea, precisó, ustedes, los industriales, son los principales aliados de la sociedad mexicana”.

Por otro lado, puntualizó que si no se revierte la informalidad, se tendrá una gran presión financiera en un futuro; para evitarlo, el Gobierno Federal creó la estrategia Crezcamos Juntos, que armoniza los esfuerzos de diferentes instituciones del gobierno y la colaboración de diferentes entidades federativas, municipios y particularmente del sector privado.

“Es importante persuadir a quien hoy está en la informalidad para que se sujete al orden, a las reglas, que se inscriba ante Hacienda, en el padrón del SAT, y comience a cumplir con sus obligaciones de hacer, que no de pagar impuestos, ya que durante los diez primeros años tienen descuentos decrecientes, una carga tributaria no onerosa, con la finalidad de que puedan potenciar y hacer crecer su negocio”, dijo.

A cambio, explicó, con Crezcamos Juntos el Estado Mexicano les brindará la red de protección social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social a la que hasta hoy no ha tenido acceso, y tendrán la oportunidad de comenzar a cotizar a un esquema para adquirir un crédito hipotecario y después una vivienda –según INEGI, el déficit de vivienda en México alcanza entre 9 y 10 millones de viviendas–.

❖ **Recuerda SAT a pasajeros mexicanos facilidades para temporada decembrina**

- *Se incrementa la franquicia de 300 a 500 dólares entre el 1 de noviembre y el 8 de enero, para los pasajeros mexicanos que ingresen por vía terrestre.*
- *El excedente de la franquicia de 500 dólares puede pagarse con tarjeta de débito o crédito.*
- *La Declaración de Aduana puede llenarse previamente por internet y entregar la impresión en papel al llegar a México.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), reitera las facilidades que tienen las personas que viajan a México por las vacaciones de invierno y temporada navideña, en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2014 al 8 de enero de 2015.

Como una medida para beneficiar a las familias de los pasajeros mexicanos (paisanos) que ingresan al país por vía terrestre, desde el año pasado el Gobierno de la República decidió incrementar, de 300 a 500 dólares la franquicia, a partir del 1 de noviembre.

Quienes ingresen mercancía con valores superiores la franquicia de 500 dólares pueden pagar con tarjeta de débito o crédito el impuesto correspondiente al excedente.

Los pasajeros pueden ingresar a territorio nacional, además de la franquicia, sin el pago de impuestos, entre otros, los siguientes artículos:

- La mercancía que forma parte de su equipaje personal.
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación.
- Libros, revistas y documentos impresos.
- Dos equipos deportivos personales.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros. Hasta tres mascotas o animales de compañía como gatos o perros, cubriendo los requisitos correspondientes.

En la página de internet sat.gob.mx se encuentra la lista completa y detallada de artículos que se pueden ingresar.

Otra facilidad para los pasajeros es que pueden llenar la Declaración de Aduana por internet, antes de llegar al país y entregarla en la aduana momento de cruzar a México. Toda persona que ingrese o salga de México y lleve consigo cantidades superiores al equivalente a 10,000 dólares debe declararlos.

Para quienes viajan a México en su vehículo, pueden hacer el trámite de importación temporal antes de llegar a la aduana hasta con 60 días de anticipación a través de banjercito.com.mx y posteriormente cancelarlo, en la aduana, al regresar al extranjero.

En las aduanas, el SAT agiliza los trámites de ingreso al país para que los turistas y ciudadanos mexicanos disfruten sus vacaciones.

PUBLICACIONES

❖ **Diario Oficial de la Federación**

Noviembre 2014

Noviembre 10. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.

Noviembre 13. Modificación a la Regla 1.3.5 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014.

Noviembre 13. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Noviembre 18. Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus anexos 1, 4, 11, 22, 29 y 31.

Noviembre 28. Modificación a la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y su Anexo 3.

Diciembre 2014

Diciembre 03. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Diciembre 04. Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 3 y 24.

Diciembre 05. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los municipios del Estado de Guerrero que se indican.

Diciembre 12. Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014.

Diciembre 12. Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante septiembre de 2014, publicado el 19 de septiembre de 2014.

Diciembre 18. Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

❖ **Portal de Internet del SAT “NOVEDADES”**

Solamente 203 mil 807 contribuyentes obligados a iniciar envío de información contable a partir de enero

- Presentan gradualidad en el cumplimiento de la contabilidad electrónica.
- Los contribuyentes con ingresos menores a 4 millones de pesos al año iniciarán el envío de su información hasta 2016 y aquellos que tienen ingresos anuales iguales o superiores a 4 millones de pesos comenzarán a enviar su información en enero de 2015.
- Los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica “Mis cuentas”.
- Estas modificaciones atienden a un mandato del Poder Legislativo y al trabajo consensuado de las autoridades e instituciones involucradas en el tema.
- El martes 9 de diciembre se llevará a cabo la “Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca”, en el World Trade Center.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, publicó la regla que formaliza el mandato del Legislativo expresado en la Ley de Ingresos 2015, en la que se señala la recepción de información contable a partir del año próximo.

La publicación de la regla es producto del trabajo consensuado entre la autoridad fiscal, la institución defensora de los derechos de los contribuyentes y la sociedad civil organizada, a través del empresariado, los contadores públicos y los desarrolladores de la industria de la tecnología de la información.

La regla establece una gradualidad en el inicio de las obligaciones de informar:

Tipo de contribuyente	Periodo inicial de envío del catálogo de cuentas y balanzas de comprobación	Plazo inicial del envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación
Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos	Enero de 2015	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2015 para personas morales y personas físicas respectivamente
Personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 menores a 4 millones de pesos	Enero de 2016	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2016 para personas morales y personas físicas respectivamente.
Personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó		

2016

En el caso de la información de las pólizas y auxiliares, cuando el SAT necesite verificar información contable o la procedencia de devoluciones y compensaciones, el periodo inicial para el envío es el siguiente:

Tipo de contribuyente	Periodo inicial de envío de pólizas y auxiliares	Plazo inicial del envío de las pólizas y auxiliares
Sistema financiero así como personas morales con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos	Enero de 2015	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo 2015
Las demás personas morales, personas físicas, contribuyentes del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 ó 2016	Enero de 2016	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo 2016

Cabe señalar que el catálogo de cuentas se entrega por una sola ocasión o cuando exista alguna modificación, a partir de las mismas fechas de entrega de las balanzas.

En el caso de los contribuyentes que coticen en la Bolsa de Valores, se autoriza que su información sea enviada en forma trimestral, a partir de mayo de 2015.

Es importante precisar que los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal quedan relevados del envío de Contabilidad Electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas".

Para los contribuyentes que así lo deseen, se ofrece la posibilidad de que su información sea presentada a través de terceros autorizados, conocidos como auxiliares de facturación.

Estos nuevos plazos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y para mayor información de fechas y contribuyentes obligados se puede consultar el sitio de Contabilidad Electrónica en el Portal del SAT.

El otorgamiento de gradualidad en el cumplimiento de esta obligación obedece a una demanda legítima de los contribuyentes para estar en posibilidad de integrar correctamente su información y cumplir con esta obligación fiscal.

No.6

Noviembre- Diciembre

2014

Para dar a conocer las diferentes soluciones tecnológicas que existen en el mercado para cumplir con la contabilidad electrónica se llevará a cabo la “Expo Feria Contabilidad Electrónica: Cumplir es más fácil que nunca”, el próximo martes 9 de diciembre en el World Trade Center de 09:00 a 18:00 horas.

El evento reunirá a alrededor de 50 proveedores que ofrecen soluciones de contabilidad electrónica, quienes expondrán sus productos y ofrecerán pláticas y talleres para que los contribuyentes conozcan sus herramientas y cuenten con la información necesaria para elegir la mejor opción de contabilidad electrónica.

En la Expo Feria también participará el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria con diferentes pláticas para despejar las dudas de los contribuyentes.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 154

❖ **Calendario Fiscal 2014.**

Noviembre 2014						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre 2014						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Aquí puedes consultar los días de vencimiento de las obligaciones fiscales. Sólo da clic en los días que se resaltan.

La declaración anual se prepara durante todo el año. Si estás al corriente en tus obligaciones fiscales, tendrás los elementos para presentar tu declaración anual de manera ágil, rápida y sin contratiempos.

Sólo sigue estos pasos:

1. Imprime la Bitácora de información básica y anota en ella cada mes tus ingresos y gastos
2. Solicita factura de las compras o gastos que realices
3. Presenta puntualmente tus pagos mensuales

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Calendario Fiscal 2014

❖ **Acceso a Pregunta del día en el portal de internet del SAT.**

En el portal de internet del SAT, se encuentra un apartado de pregunta del día en el cual se concentran aquéllas que fueron planteadas por los contribuyentes y resueltas por el SAT, a través de sus distintos canales de atención.

La imagen muestra una interfaz web del SAT con varias secciones:

- Novedades:** Incluye artículos como 'Foro de discusión' (Diciembre 08), 'Tipo de cambio' (Diciembre 08), 'Comunicado de prensa' (Diciembre 07), 'Legislación' (Diciembre 05), 'Tipo de cambio' (Diciembre 05), 'Comunicado de prensa' (Diciembre 04) y 'Modificación' (Diciembre 04).
- Lo más buscado:** Lista temas como 'Solicitud de certificados digitales', 'Renovación de firma electrónica', 'Verificación de comprobantes', 'Factura Electrónica gratuita', 'Citas' y 'Chat'.
- Destacados:** Incluye 'Constancia de inscripción en el RFC', 'Contabilidad electrónica', 'Opinión del cumplimiento' y 'Declaración de Aduana'.
- Pregunta del día:** Una caja roja con el texto: '¿Es correcto realizar la importación definitiva de un vehículo bajo la protección o apoyo de un juicio de amparo?' y un botón 'Ver más'.
- Preguntas frecuentes:** Una sección roja ubicada debajo de la pregunta del día.
- Banner de Contabilidad electrónica:** Un banner verde y blanco con el título 'Contabilidad electrónica' y el subtítulo 'Cumplir es más fácil que nunca'. Muestra un teléfono inteligente con una lista de ítems: compras, ventas, muebles, cuentas por pagar, inventarios, nómina e inmuebles.

La información contenida en este Boletín SINDI, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.